

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la universalización de la salud"

Lima, 10 de Julio del 2020

## RESOLUCION JEFATURAL N° 000156-2020-JN/ONPE

**VISTOS:** La carta de renuncia de fecha 6 de julio de 2020, presentada por la señora JANINA HUAMÁN CHAPPA, Gerente de la Gerencia de Administración; el Informe N° 000086-2020-GG/ONPE, de la Gerencia General; el Informe N° 000104-2020-GCPH/ONPE, de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano; así como, el Informe N° 000243-2020-GAJ/ONPE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Mediante el Artículo Cuarto de la Resolución Jefatural N° 000189-2018-JN/ONPE, se designó, a partir del 13 de septiembre de 2018, a la señora Janina Huamán Chappa en el cargo de confianza de Gerente de la Gerencia de Administración, correspondiente a la Plaza N° 085 del Cuadro para Asignación de Personal de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 049-2014-J/ONPE y sus actualizaciones;

Con la carta de vistos, la citada funcionaria presenta su renuncia al cargo de confianza de Gerente de la Gerencia de Administración, que venía desempeñando;

De conformidad con el artículo 105 del Reglamento Interno de Trabajo de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (RIT de la ONPE), aprobado por la Resolución Jefatural N° 172-2014-J/ONPE y su modificatoria, "*La renuncia deberá ser presentada con (30) treinta días calendario de anticipación mediante carta simple o notarial dirigida a la Gerencia Corporativa de Potencial Humano con copia a la Jefatura Nacional y al Jefe inmediato superior, de cuya recepción se otorgará la constancia respectiva*";

Asimismo, el artículo 106 del RIT de la ONPE, señala que la Entidad podrá exonerar al trabajador del plazo de treinta (30) días calendario de anticipación, por propia iniciativa o a pedido del trabajador. La solicitud se entenderá por aceptada si no media el rechazo por escrito dentro del tercer día de su presentación;

De acuerdo al artículo 107 del Reglamento en comentario, "*La renuncia es aceptada por el Jefe de la ONPE mediante Resolución Jefatural encargando a la Gerencia Corporativa de Potencial Humano cumpla con el abono de los beneficios sociales que le corresponden al trabajador renunciante*";

Asimismo, el artículo 6 del referido Reglamento, dispone que es competencia del Jefe de la ONPE designar y cesar al personal de confianza, el mismo que no podrá exceder del porcentaje señalado en el artículo 21 de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la ONPE;

De otro lado, siendo necesario encargar la titularidad de la Gerencia de Administración, mediante el informe de vistos, la Gerencia General, propone a la señora Violeta Margarita Wilson Valdivia, Subgerente de Finanzas, proposición que fue aceptada por la Jefatura Nacional, en aplicación del artículo 57 del RIT de la ONPE, con



ONPE Firma Digital  
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

Firmado digitalmente por  
PACHECO HERRERA Leslie  
Edilma FAU 20291973851 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 10.07.2020 15:12:03 -05:00



ONPE Firma Digital  
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

Firmado digitalmente por  
HERRERA TAN Gabriela Bertha  
FAU 20291973851 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 10.07.2020 15:10:55 -05:00



ONPE Firma Digital  
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

Firmado digitalmente por BOLAÑOS  
LLANOS Elar Juan FAU  
20291973851 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 10.07.2020 15:09:05 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do](http://sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do) e ingresando el siguiente código de verificación: **ENGHEBJ**



efectividad desde el 13 de julio de 2020;

En tal contexto, corresponde emitir la Resolución Jefatural correspondiente, al amparo de la normativa vigente citada;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la ONPE, el Reglamento Interno de Trabajo de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aprobado por Resolución Jefatural N° 172-2014- J/ONPE, y su modificatoria; en los literales s) y v) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado con Resolución Jefatural N° 000246-2019- JN/ONPE;

Con el visado de la Gerencia General y de las Gerencias Corporativa de Potencial Humano, y de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** – Aceptar la renuncia presentada por la señora JANINA HUAMÁN CHAPPA al cargo de confianza de Gerente de Administración, correspondiente a la Plaza N° 085 del Cuadro para Asignación de Personal de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, considerándose como su último día de labores el 12 de Julio de 2020, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo Segundo.** - Hacer de conocimiento de la señora JANINA HUAMÁN CHAPPA que se encuentra obligada a efectuar la entrega de cargo correspondiente a Gerente de la Gerencia de Administración, devolución del documento de identidad institucional, el informe del estado de situación de las labores asignadas y la entrega de los bienes patrimoniales asignados y recibidos para el desempeño de sus funciones.

**Artículo Tercero.** - Disponer la notificación de la presente Resolución Jefatural a la Gerencia Corporativa de Potencial Humano y autorizarla para que inicie las gestiones administrativas pertinentes, a fin de cumplir con abonar los beneficios sociales que le correspondan a la referida funcionaria.

**Artículo Cuarto.** - Encargar a la señora VIOLETA MARGARITA WILSON VALDIVIA, con retención de su cargo, el despacho de la Gerencia de Administración, a partir del 13 de julio de 2020, hasta la designación de su titular.

**Artículo Quinto.** - Disponer la publicación de la presente resolución en el portal Institucional [www.onpe.gob.pe](http://www.onpe.gob.pe) y en el portal de Transparencia de la Entidad, dentro del plazo de tres (3) días de su emisión.

Regístrese y comuníquese.

**MANUEL FRANCISCO COX GANOZA**  
**Jefe (i)**  
**Oficina Nacional de Procesos Electorales**

MCG/ght/mbb/pvv

